



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes **SUP-REP-573/2024**, **SUP-REP-574/2024** y **SUP-REP-579/2024**, así como los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-97/2024**, **SUP-JDC-805/2024**, **SUP-JDC-854/2024** y **SUP-RAP-235/2024**.

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-854/2024** y **SUP-RAP-235/2024**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-854/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se reencauza el presente medio de impugnación a la Sala Guadalajara de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Se ordena remitir las constancias del presente medio de impugnación a la citada sala regional, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

SUP-RAP-235/2024.

PRIMERO. Se reencauza el recurso de apelación a la Sala Regional Xalapa, para que determine lo que en Derecho proceda.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la citada Sala Regional, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto al asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

El proyecto del expediente **SUP-AG-97/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-97/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tiene competencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el asunto a juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, a efecto de resolver lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se ordena remitir el expediente al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda a realizar las anotaciones pertinentes e integrar y registrar el expediente como juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; hecho lo anterior, deberá turnar el expediente respectivo a la ponencia que corresponda conforme a las reglas aplicables.

CUARTO. Se exhorta a la Séptima Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en los términos señalados en el presente acuerdo.

QUINTO. Comuníquese la presente resolución al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-805/2024**, **SUP-REP-573/2024**, **SUP-REP-574/2024** y **SUP-REP-579/2024**, circulados por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-805/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, es la competente para conocer y resolver el juicio promovido por la parte actora.

SEGUNDO. Se reencausa la demanda a la referida Sala Regional, y remítanse las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-REP-573/2024 y acumulados.

PRIMERO. Se acumulan los recursos de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO. Se desecha de plano la demanda identificada con la clave SUP-REP-579/2024.

TERCERO. Se confirma el acuerdo impugnado.

El proyecto del expediente **SUP-AG-97/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, con los votos en contra del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quienes emitieron votos particulares.

Los restantes proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veintiún horas con cincuenta minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:06/06/2024 02:11:22 p. m.

Hash:✔rq6ZfpFoqCbXDPLVaw20uEQp/jc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:06/06/2024 02:33:57 p. m.

Hash:✔hueSC0OvSWHLkm/m+f2CaynJo9Y=